



Pablo Montes

Periodista



---

## El seguro no cubrirá al patrón sin título que abandonó un yate en mar abierto

El Tribunal Supremo ha desestimado los recursos por infracción procesal y casación interpuestos contra la sentencia de la Audiencia Provincial de Pontevedra, que revocó la sentencia del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Pontevedra en la que se condenaba a la aseguradora Allianz a pagar 52.520 euros al patrón de una embarcación que fue abandonada en mar abierto en mitad de una tormenta. No se puede exigir indemnización al seguro cuando **la situación se derivó de la falta de pericia requerida para un patrón de barco.**

El recurrente viajaba con su esposa, entre Lanzarote y Cabo Verde, en una embarcación de recreo cuando, a 300 millas de la costa, les sorprendió una fuerte tormenta. Los dos tripulantes abandonaron el barco y fueron rescatados por un carguero que navegaba por la zona. El hombre, que **carecía del título preceptivo para gobernar la embarcación**, demandó a Allianz, compañía en la que estaba asegurada la embarcación.

Aunque Allianz se opuso teniendo en cuenta que el abandono del barco se había producido por la impericia y la falta de conocimientos náuticos de quien no disponía de título y que, además, no se había comunicado el siniestro hasta pasado dos meses, el juzgado entendió que **no había relación de causalidad** entre la producción del siniestro y la falta del título y **condenó a la aseguradora a pagar 52.520 euros.**

Tras el recurso de apel ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |